

DECRETO N° 0222
NEUQUÉN, 22 FEB 2002

VISTO:

La Nota N° 57/02 de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto –Subsecretaría de Economía- mediante la cual eleva proyecto de decreto propiciando la incorporación de \$ 100.000.- al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 256 de fecha 20/12/2001 emanada del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y el Recibo de Ingreso N° 210419 de fecha 20-02-02, se aceptó un Aporte Nacional de \$ 100.000.- destinado a paliar las necesidades alimentarias básicas de familias de escasos recursos;

Que el Aporte Nacional mencionado, se acepta con el objeto de solventar los gastos que demande la atención de las necesidades alimentarias de familias carentes de recursos;

Que la Ordenanza N° 8977 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2001, prorrogado para el presente Ejercicio mediante Decreto N° 2181 de fecha 27-12-01, en su Artículo 10º) autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones que se originen por la adhesión de Leyes, Decretos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevén;

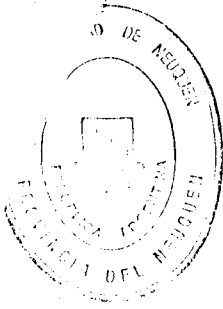
Que el Aporte Nacional recibido es destinado a los fines específicos para los que fue otorgado y es susceptible de encuadrarse en lo dispuesto en el Artículo 10º) de la norma legal precitada;

Que por otra parte, se hace necesario reestructurar la Actividad Tierras Fiscales, de la Subsecretaría de Gestión Urbana, en virtud de lo cual se requiere ejecutar gastos del Fondo de Tierras que no son imputables en la Partida Principal Bienes de Capital, por cuanto no corresponden que sean inventariados, debiendo imputarse en la Partida Principal Transferencias y Subsidios, por ser erogaciones que no tienen una contraprestación directa al Municipio;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según

...2º///


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación



///...2º
proyecto de decreto adjunto a fs. 2/3;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **INCORPORAR** al Cálculo de Recursos del Presupuesto General ----- de Gastos, estimado en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 8977, y prorrogado para el Ejercicio 2002 mediante Decreto Nº 2181 de fecha 27 de diciembre de 2001, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

APORTES

OTROS APORTES NACIONALES

Imputación AC013010102001

Monto: \$ 100.000

TOTAL RECURSOS: \$ 100.000.-

Artículo 2º) **INCORPORAR** al total de Erogaciones del Presupuesto General ----- de Gastos de la Administración Municipal fijado en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 8977, prorrogado para el Ejercicio 2002 mediante Decreto Nº 2181/01, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES:

Programa: SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Subprograma: Prevención y Desarrollo Infantil

Actividad: Asistencia Nutricional

Partida Principal: Transferencias y Subsidios

Imputación: 5-F-6-4-3-1-2-4-2-1

Monto: \$ 100.000

TOTAL EROGACIONES \$ 100.000.-

Artículo 3º) **REESTRUCTURAR** el Presupuesto para el Ejercicio 2002 ----- prorrogado mediante Decreto Nº 2181/01 de la siguiente manera:


DÉBITO:

Programa: Subsecretaría de Gestión Urbana

Subprograma: Agrimensura

Partida Principal: Bienes de Capital

...3º///


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación

///...3º

Actividad: Tierras Fiscales 43.000

TOTAL DÉBITO: 43.000

CRÉDITO:

Programa: Subsecretaría de Gestión Urbana

Subprograma: Agrimensura

Partida Principal: Transferencias y Subsidios

Actividad: Tierras Fiscales 43.000

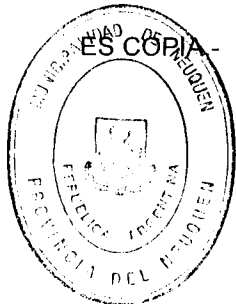
TOTAL CRÉDITO: 43.000.-

Artículo 4º) **COMUNICAR** al Concejo Deliberante la presente modificación, ----- de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 8977.-


Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación